

ACTA DE INSPECCION

Dña. [REDACTED], funcionaria del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, debidamente acreditada para realizar tareas de Inspección,

CERTIFICA:

Que el día 3 de Diciembre de 2006 se personó en el emplazamiento de la C.N. José Cabrera (CNJCA), situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), que se encuentra en situación de parada por cese definitivo de la explotación según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, turismo y Comercio del 20.04.06 por la que se declara el cese definitivo de explotación de la central.

Que el objeto de la Inspección era responder al mecanismo de realización de Inspecciones fuera de horario laboral en las centrales nucleares por la Inspección Residente. Que el personal de la central no tenía conocimiento previo de la realización de la Inspección, entregándose copia de la agenda de la misma al Jefe de Turno en servicio a la llegada del inspector a Sala de Control; se adjunta copia de la agenda como **Anexo 1** al Acta.

Que la Inspección fue recibida por el Jefe de Turno de servicio D. [REDACTED], quien manifestó aceptar la finalidad de la misma. Que tras ser avisado por el Jefe de Turno, se personó en Sala de Control el Jefe de Seguridad y Licencia, D. [REDACTED] que cumplía las funciones de Jefe del servicio de Retén y que actuó como interlocutor principal de la Inspección.

Que, previamente al inicio de la Inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos que el Acta que se levantase de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y que serían publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Que dicha notificación se hace a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Como **Anexo 2** al Acta se adjunta copia de declaración de propiedad documental entregada por el titular.

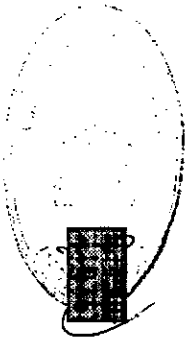
DV 130626

Que de las comprobaciones in-situ y documentales realizadas por la Inspección así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central, resulta lo siguiente:

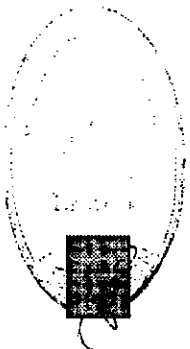
- Que a su llegada al Control de Accesos vial principal, a las 19:15 horas del día 3 de diciembre, la Inspección informó al personal de Seguridad Física del objeto de la visita, [REDACTED]
[REDACTED]
- Que la Inspección llegó a Sala de Control a las 19:30 horas del día mencionado.
- Que a las 19:32 horas y en presencia de la Inspección, el Jefe de Turno contactó telefónicamente con el Jefe de Retén, siendo informado de la realización de la Inspección formal e incorporándose a la misma a las 19:45 horas. Que hasta la llegada del Jefe de Retén, el Jefe de Turno en servicio y el Operador de Sala atendieron la Inspección.
- Que se realizó una comprobación de la organización del Turno de Operación presente en Sala de Control, siendo su composición la siguiente: Jefe de Turno, D. [REDACTED]; Operador de Sala, D. [REDACTED]
[REDACTED]
- Que, adicionalmente, la Inspección comprobó que se encontraban en planta, dentro del turno de Operación, D. [REDACTED] como Operador Auxiliar de Zona Controlada, y D. [REDACTED] como Operador Auxiliar de Turbina y Exteriores. Que se comprobó además la presencia en planta de D. [REDACTED], como bombero de servicio.
- Que la planta se encontraba en situación de parada definitiva, con todos los Elementos Combustibles en el Foso de Combustible Gastado (FCG). Que la Inspección comprobó los principales parámetros del FCG y otros sistemas relevantes de la instalación, resultando lo siguiente:
 - Nivel de agua en FCG: aprox. en cota 603,7 m.
 - Tª agua FCG: 23,17º C.
 - Concentración de Boro en FCG: 2323 ppm, según muestra realizada el día 29/11.
 - FCG refrigerándose con la bomba AC-2A en marcha y el Cambiador de Calor SF-HX-2 en servicio refrigerado con Agua de Refrigeración de Componentes, bomba CC-P-1A en marcha y CC-P-1B parada y disponible.



- El Sistema de Agua de Protección Contra Incendios se mantenía presurizado en aprox. 12,9 Kg/cm² con las bombas de Agua de Rejillas CW-5B, Agua de Circulación CW-P-1B y Agua de Refrigeración CW-7A en marcha.
- Que a solicitud de la Inspección, se realizó la Gama de activación de los componentes del Retén de Emergencia por el buscapersonas (según procedimiento Z/PR/PE/1.08) con objeto de comprobar los tiempos de respuesta. Que una vez completada dicha Gama se entregó a la Inspección copia del formato de comprobación de equipos buscapersonas con los siguientes datos: persona, Nº de buscapersonas, hora de aviso y hora de respuesta por teléfono. Que el servicio de Retén contaba con un total de 12 personas, incluyendo al personal de Operación en turno de mañana. Que la respuesta del servicio de retén fue completa y los tiempos de respuesta adecuados.
- Que la Inspección solicitó la relación de personas presentes en el emplazamiento a las 19:53 horas, revisando dicha relación y comprobando que todo el personal de la misma tenía alguna función asignada. Que se entregó a la Inspección una copia de dicha relación.
- Que en momento de la Inspección, las maniobras operativas en curso eran las correspondientes a los trabajos del proceso de descontaminación química del circuito primario que se está realizando en la instalación y que se inició en la madrugada del 29 de Noviembre.
- Que dicho proceso tiene por objeto realizar las operaciones necesarias para conseguir unos factores de descontaminación que minimicen al máximo los niveles de radiación y contaminación, como acciones preparatorias para el desmantelamiento. Que esta tarea reducirá en gran medida la exposición de los trabajadores durante las actividades previstas de desmantelamiento, a realizar con portarioridad.
- Que los sistemas a los que se está aplicando el proceso de descontaminación abarcan como conjunto la mayor parte de los sistemas de Refrigeración del Reactor (RCS), de Eliminación de Calor Residual (RHR), y de Control Químico y Volumétrico (CVCS) de la central
- Que en el momento de la Inspección no se estaba realizando por Operación ningún Requisito ni Criterio de Vigilancia requerido por las Especificaciones de Funcionamiento en Parada ni Programas Integrados en la planta.



- Que como actividad relevante del día cabe destacar la intervención realizada por personal Mantenimiento Mecánico en la válvula FCV-618 (Válvula neumática de bay-pass de los Cambiadores de Calor del RHR) como consecuencia de la detección de una fuga en el leak-off de la mencionada válvula. Que aunque dicha válvula no cumple ninguna función en la condición de parada definitiva de la central, en el momento actual es necesaria para el cumplimiento del programa de control de la descontaminación del primario que se está llevando a cabo.
- Que la intervención realizada en el leak-off de la válvula FCV-618 consistió en instalar una válvula en el mismo para controlar la fuga. Que dicha instalación ha sido formalizada documentalmente como Cambio Temporal (Refª 23/06).
- Que el procedimiento ZE/OP/ES/20.11 del titular establece como criterio de aceptación que la tasa de fugas del circuito primario durante el proceso de descontaminación sea inferior a 228 lph, según CO 7.4.5.2. Que en caso de sobrepasarse dicho límite, el procedimiento citado establece como acción que la tasa de fugas sea reducida en un plazo de 4 horas o, en su defecto, parar los trabajos de descontaminación.
- Que, según se indica en el Libro de Operación, a las 1:20 horas del día 3 se observa una subida en el nivel del tanque WD-28 determinándose la existencia de una fuga del RCS canalizada al mismo que supera el límite de 228 lph establecido en la CO 7.4.5.2. Que por parte del titular se inician las acciones destinadas a localizar la procedencia de la mencionada fuga, identificándose que la misma procede de la válvula FCV-618, cuya salida está canalizada al tanque WD-28.
- Que en cumplimiento de los criterios antes mencionados de la CO 7.4.5.2, al observar que el incremento de la tasa de fugas identificada alcanza un valor de aprox. 1000 lph (valor máximo alcanzado), a las 5:00 horas del día 3 se procede a detener el proceso de descontaminación por exceso de fugas, realizando maniobras de aislamiento en el RHR y descarga del primario e iniciando el enfriamiento del RCS.
- Que una vez finalizada la intervención en la válvula FCV-618, a las 11:20 horas del mismo día 3 se reanudan los trabajos relativos al proceso de descontaminación, con un valor de tasa de fugas al tanque WD-28 estimado de aprox. 40 lph.



- Que la Inspección revisó el Libro de Inoperabilidades de Sala de Control comprobando que en ese momento no existían inoperabilidades de equipos que afectaban a Especificaciones de Funcionamiento en Parada.
- Que la Inspección revisó las indisponibilidades abiertas en equipos incluidos dentro de los Programas Integrados referenciados en el apartado 6.8 de las Especificaciones de Funcionamiento en Parada, comprobando que no existía ninguna indisponibilidad declarada en ese momento.
- Que la Inspección verificó en el Panel P-5 de Sala de Control la indicación de los monitores de proceso, aplicables tanto a la situación de parada como necesarios en la vigilancia del proceso de descontaminación, resultando lo siguiente:
 - R-011 (partículas en RC): 1,6 K cpm
 - R-012 (gases en RC): 78,2 cpm
 - R-013 (partículas en chimenea): 573 cpm
 - R-014.2 (gases en chimenea): 100 cpm
 - R-016 (purga GV): 158 cpm
 - R-017 (agua refrigeración de componentes): 12,4 K cpm
 - R-018 (descarga efluentes líquidos WD): 500 cpm
 - R-019 (agua servicios esenciales): 1,24 K cpm
 - R-021 (descarga drenajes edificio turbina): 159 cpm
 - R-022 (actividad agua al FH-20): 974 cpm
- Que, asimismo, la Inspección verificó las lecturas de los monitores de área, resultando lo siguiente:
 - R-031 (Sala de Control): 0,1 mR/h
 - R-032 (Esclusa principal RC): 3 mR/h
 - R-033 (Esclusa emergencia RC): 0,5 mR/h
 - R-034 (Bombas RHR): 2 mR/h
 - R-037 (cuarto toma de muestras): 0,5 mR/h
 - R-038 (zona almacenamiento combustible nuevo): 4 mR/h
 - R-039 (cuarto bombas de carga): 1 mR/h
 - R-040 (cuarto instrumentación interna): 0,8 mR/h
- Que la indicación de los monitores de Sala de Control presentaba valores normales y coherentes con la condición de parada y actividades en curso relativas al proceso de descontaminación antes citado
- Que se comprobó el estado de los anunciadores de Sala de Control. Que en el momento de la Inspección las alarmas luminosas activas eran



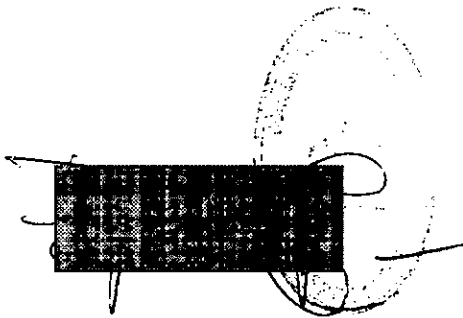
coherentes con la situación de los equipos de planta en parada y alineamiento de componentes necesarios en el proceso de descontaminación.

- Que se comprobaron los Permisos de Trabajo con Radiaciones (PTR) correspondientes al día 3 de diciembre, resultando o siguiente: Que los trabajos realizados en Zona Controlada eran los correspondientes a las actividades en curso del proceso de descontaminación y a la intervención en la válvula FCV-618 para corregir el valor de fuga.
- Que se comprobaron los registros de las Hojas de Lecturas del Operador Auxiliar de Zona Controlada y Operador de Turbina y Exteriores de los días 2 y 3 de diciembre, según Anexos 6.2 y 6.3 al procedimiento ZE/OP/AD/1.06, respectivamente, destacando que las variaciones apreciadas en los registros del Nivel del Sumidero de la Contención (LI-993) desprenden valores acordes con las maniobras de drenaje de líneas muertas del circuito primario necesarias en el proceso de descontaminación.
- Que la Inspección, en compañía del Jefe de Seguridad y Licencia, realizó una visita a Zona Controlada al objeto de verificar la ejecución del Cambio Temporal antes mencionado, relativo a la válvula de control de fuga del leak-off de la válvula FCV-618, ubicada en el cuarto de válvulas en la Cota 595 del Recinto de Contención. Que, así mismo, se visitó el Laboratorio de Radioquímica, al objeto de comprobar los resultados del análisis de muestras de disolución del RCS relativas al proceso de descontaminación. Que la evolución de los parámetros químicos del primario y los resultados del nivel de radiación y contaminación del recinto evolucionan de acuerdo con los resultados esperados en el programa de descontaminación.



Que por parte de los representantes de la Central se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Que para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la Central Nuclear José Cabrera, el cinco de diciembre de dosmilseis.

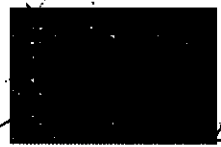


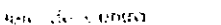
Fdo.: 
INSPECTORA

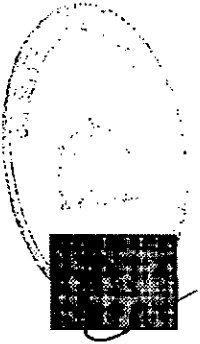
TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido de este Acta.

(SIN COMENTARIOS)

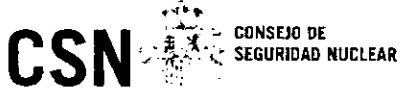
Almonacid de Zorita, 18 de diciembre de 2006.



PAGE: 
REV. 06/03/06



ANEXO 1



AGENDA DE INSPECCION

C.N.: JOSE CABRERA


Fecha: 03.12.06

Inspector: ██████████

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	ALCANCE INSPECCION	
	SI	NO
Comprobación del turno de Operación	X	
Principales parámetros de la planta	X	
Alarmas activas		
Transitorios o maniobras operativas en curso	X	
Lecturas de los monitores de proceso	X	
Lecturas de los monitores de área	X	
Ínoperabilidades que afecten a ETF presentes	X	
Indisponibilidades de equipos no pertenecientes a ETF pero incluidos en Programas		
Descargos concedidos y a colocar	X	
Presencia de Requisitos de Vigilancia (RV) en ejecución por Operación		
Generación de Solicitudes de Trabajo	X	
Modificaciones temporales/alteraciones de planta		
Medidas compensatorias implantadas		
Información transmitida por los turnos en los cambios		
Realización de vertidos líquidos y gaseosos		
Rondas realizadas por los auxiliares de Operación	X	
Activación del Retén de Emergencia. Comprobación de los tiempos de respuesta	X	
Actividades de contraincendios. Realización de rondas y otras medidas compensatorias		

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	ALCANCE INSPECCION	
	SI	NO
Revisión de actividades de mantenimiento preventivo que estén en curso		
Revisión de actividades de mantenimiento correctivo que estén en curso		

ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	ALCANCE INSPECCION	
	SI	NO
Permisos de Trabajo con Radiaciones (PTR) en curso	X	
Control radiológico de vertidos		
Rondas por zona controlada	X	
Personal presente en Zona Controlada	X	
Clasificación radiológica de zonas		



ACTIVIDADES DE SEGURIDAD FISICA	ALCANCE INSPECCION	
	SI	NO
Sala de alarmas		
Estado de la iluminación nocturna		
Número de vigilantes presentes		
Medidas de compensación implantadas		
Realización de rondas comprobando la aparición de alarmas		
Control del numero de personas en el emplazamiento	X	
Operabilidad de las comunicaciones internas y externas		
Presencia de patrullas de Guardia Civil		



ANEXO 2

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DOCUMENTAL

1.- Respecto de las advertencias que la inspección hizo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, que fueron formuladas a los representantes de la instalación, UNIÓN FENOSA GENERACIÓN (UFG) desea hacer constar expresamente los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa UFG solicita sea informado previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.